

de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se subasta

Local comercial, galería número 6, bajo, casa número 16, calle Nueva, de Santiago de Compostela. Inscrita, a nombre de doña Amelia Paz García, en el Registro de la Propiedad número 2 de Santiago, tomo 992, libro 34, folio 50, finca número 2.731.

Dado en A Coruña a 4 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Javier San Claudio Piñón.—La Secretaria.—7.180-\*

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 165/1998, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Manzanaro Salines, contra don José Valero Martínez y doña Dolores Cruz Ruiz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se describirá. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Benalúa, para la primera subasta, el día 20 de abril de 1999, por el tipo fijado en la hipoteca, para la segunda subasta, el día 18 de mayo de 1999, por el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de junio de 1999, todas a las doce horas.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberá consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo y para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, y también podrán hacerse por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en aquélla, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate, que tendrá lugar el martes siguiente hábil a la misma hora, en el supuesto que las fechas señaladas coincidieran con algún día festivo o inhábil.

La finca objeto de subasta se describe así:

Treinta y tres. Vivienda izquierda o letra D, tipo 3, del piso séptimo, del edificio sin número de la avenida de Tomás Aznar Domenech, de esta ciudad de Alicante. Mide 70 metros 65 decímetros cuadrados útiles. Inscrición de la hipoteca en Registro de la Propiedad número 7 de Alicante al tomo 1.745, libro 715 de Alicante, folio 26, finca número 10.713-T, inscripción sexta.

Tipo para la primera subasta: 6.300.000 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de enero de 1999.—La Secretaria judicial, Pilar Solanot García.—7.303.

#### ALMANSA

##### Edicto

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almansa y su partido,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con número 227/1997, seguidos a instancias de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana María Medina Vallés, contra don Alfonso Gómez Íñiguez y doña Antonia Hoyo Sarmiento, vecinos de esta ciudad, en la calle Hernán Cortés, número 98, 2.º B, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien inmueble constituido en garantía hipotecaria de la propiedad de los demandados, que más adelante se describe con indicación del tipo pactado para la subasta.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de abril de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado para la subasta, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el actor, el día 18 de mayo de 1999, a las doce horas, por el tipo pactado rebajado en un 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a este tipo pactado.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 15 de junio de 1999, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

La subasta se registrará por las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en primera y segunda subasta deberá consignarse, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Segunda.—En tercera, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—En el acto de la subasta el rematante viene obligado a aceptar las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta expresamente no le será admitido la proposición.

Séptima.—Para el supuesto de no ser posible la notificación personal de los demandados, los edictos a publicar servirán de notificación en forma de las fechas y horas de los señalamientos; y si por cualquier causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas señaladas, se celebrarían al día siguiente hábil y a la misma hora, y sin necesidad de nuevo anuncio.

#### Bien objeto de subasta

Urbana.—En Almansa, urbanización «Europa». Con acceso por el portal número 98 de la calle Hernán Cortés, número 32. Vivienda letra B, en la segunda planta de alturas, que es la de la izquierda al fondo izquierda, según la fachada de la calle de su emplazamiento. Su superficie es de 89,78 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa y su partido al libro 295, folio 74, finca registral número 22.059.

Valorada, a efectos de la primera subasta, en 9.537.400 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete» y en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente edicto que firmo en la ciudad de Almansa a 25 de enero de 1999.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.—7.232.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

##### Edicto

Doña Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 266/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Ávila, contra don Víctor Manuel Sánchez López y doña Concepción Isla García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 4 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0280-0000-18-0266-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Urbana.—Parcela de terreno en Arenas de San Pedro, calles del Rebollar y del Rollo o Escalonilla, que ocupa una superficie aproximada de 2.693 metros 46 decímetros cuadrados.

Dentro de esta finca existen dos edificaciones que forman entre sí un complejo turístico destinado a hotel de viajeros; uno de los edificios compuesto de semisótano y plantas baja, primera y segunda, y otro edificio de tres plantas, destinado a cafetería las dos primeras y la tercera a una nave, además de la piscina. Linda: Norte, fincas de don Manuel Sánchez y herederos de don Guillermo Sánchez Fuentes; sur, calle Florida y finca de doña Dolores Muñoz Sanz; este, la de herederos de don Guillermo Sánchez Fuentes, y oeste, don Justo Faustino López López y don Víctor Manuel Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 406, libro 84, folio 22, finca 9.014, inscripción tercera de hipoteca.

Se fijó como valor de esta finca al objeto de que sirva de tipo en la subasta la suma de 183.785.000 pesetas.

2. Urbana.—Finca número 19. Vivienda situada en la planta quinta o ático, única de esta planta, de la casa en calle particular, orientada al este, sin número, haciendo vuelta a otra calle particular y a la de Prado de Escalonilla, en la ciudad de Arenas de San Pedro. Mide una superficie, incluida su participación en la de los elementos comunes, de 251 metros 9 decímetros cuadrados edificadas y 193 metros 86 decímetros cuadrados útiles. Consta, interiormente, de vestíbulo, cocina, despensa, salón-comedor con terraza a calle particular norte, tres cuartos de baño, cuatro dormitorios, uno de ellos con terraza al este, y despacho. Linda: Derecha, entrando, calles particulares este y norte; izquierda, finca del señor Sánchez López; fondo, dicha calle particular y la citada finca del señor Sánchez López, y frente, descansillo de escalera y terraza de uso de esta vivienda. Pertenecen a esta vivienda el uso exclusivo de la terraza con ella colindante, situada encima de las viviendas A y B de la planta cuarta, que mide 287 metros 43 decímetros cuadrados.

Cuota: 9,753 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 467, libro 101, folio 115, finca 5.447, inscripción séptima de hipoteca.

Se fijó como valor de esta finca al objeto de que sirva de tipo en la subasta la suma de 15.076.250 pesetas.

3. Urbana.—Vivienda letra D, situada en la planta de ático, de la casa radicante en la ciudad de Arenas de San Pedro, en la calle Rebollar o Escalonilla, que mide 84 metros 24 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Al frente, pasillo de distribución y vivienda letra E; derecha, entrando, finca de don Víctor Manuel Sánchez López; izquierda, terraza que pertenece a esta vivienda y patio de luces, y fondo, con la calle del Rebollar. Tiene una terraza al aire norte de 6 metros cuadrados y otra al sur de 317 metros 25 decímetros cuadrados útiles.

Cuota: Tiene asignada una cuota de 2,48 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 467, libro 101, folio 118, finca 5.363, inscripción octava de hipoteca.

Se fijó como valor de esta finca al objeto de que sirva de tipo en la subasta la suma de 3.850.000 pesetas.

4. Urbana.—Vivienda letra E, situada en la planta de ático, de la casa radicante en la ciudad de Arenas de San Pedro, en la calle Rebollar, Rollo o Escalonilla, que mide 61 metros 70 decímetros cuadrados útiles. Linda: Al frente, pasillo de distribución, patio de luces y hueco de la escalera; derecha, entrando, patio de luces y vivienda letra F; izquierda, vivienda letra D, y fondo, finca de don Víctor Manuel Sánchez López. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene dos terrazas al aire norte de 5 metros 40 decímetros cuadrados útiles cada una.

Cuota: 2,16 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 467, libro 101, folio 121, finca 5.364, inscripción octava de hipoteca.

Se fijó como valor de esta finca al objeto de que sirva de tipo en la subasta la suma de 3.456.250 pesetas.

5. Urbana.—Vivienda letra F, situada en la planta de ático, de la casa radicante en la ciudad de Arenas de San Pedro, en la calle Rebollar, Rollo o Escalonilla, que mide 67 metros 87 decímetros cuadrados útiles. Consta de vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Al frente, pasillo de distribución, hueco de bajada de basuras, caja de escalera y vivienda letra E; derecha, entrando, terraza que pertenece a la vivienda letra D y patio de luces; izquierda, finca de don Víctor Manuel Sánchez López, y fondo, patio de luces y edificio del señor Sánchez López. Tiene una terraza al aire norte de 5 metros 40 decímetros cuadrados útiles.

Cuota: 2,18 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 467, libro 101, folio 124, finca 5.365, inscripción octava de hipoteca.

Se fijó como valor de esta finca al objeto de que sirva de tipo en la subasta la suma de 3.456.250 pesetas.

Dado en Arenas de San Pedro a 5 de febrero de 1999.—La Juez, Rocio Montes Rosado.—El Secretario.—7.175.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

##### Edicto

Doña Rocio Montes Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 226/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Popular Español, contra don Ángel Sánchez Pomares, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de abril de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0280-0000-18-0226-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 29 de junio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca. Urbana número 11, portal B, derecha, entrando, vivienda situada en planta segunda del edificio en Arenas de San Pedro, calle Carrellana, 29, de 86 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 375, libro 78, folio 119, finca registral número 8.435, inscripción tercera. Tipo de subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Arenas de San Pedro a 8 de febrero de 1999.—La Juez, Rocio Montes Rosado.—El Secretario.—7.231.

#### ARENYS DE MAR

##### Edicto

Que en este Juzgado, al número 139/1993, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, promovidos por «Consorcio Mayorista, Sociedad Anónima», contra don Martí Imbert Vivancos, en los que en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de marzo de 1999, a las once horas, el bien embargado a don Martí Imbert Vivancos. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 22 de abril de 1999, a las once horas. Y que para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 25 de mayo de 1999, a las once horas; celebrándose las mismas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, o, en sucesivos días, si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, acreditar haber efectuado con anterioridad, en establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las